

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Entrega de Tradente al Adquirente Rad. 110014003053202000172 00

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado, Ramiro Cubides Franco, con resultado negativo, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, Ramiro Cubides Franco, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Por sustracción de materia, negar solicitud de requerimiento a la parte actora conforme al artículo 317 del código general del proceso.


Nancy Ramírez González

Notifíquese,

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 44 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M. En la fecha <u>23 – marzo - 2022</u> Norma Constanza Garzón Secretaria
